

LA PUEBLA DE ALFINDÉN**Núm. 1.841**

Por Juan Carlos Martínez Planas, en nombre y representación de Disfor Profesional, S.L., se ha solicitado licencia ambiental de actividad clasificada para la instalación de almacén de productos de peluquería en calle Nogal, núm. 96, del polígono industrial Malpica-Alfindén, de esta localidad.

Por Ulises Lorenzo Peralta, en nombre y representación propia, se ha solicitado licencia ambiental de actividad clasificada para la instalación de locales de ensayo y grabación musical en calle Letra Q, núm. 6, del polígono industrial Malpica-Alfindén, de esta localidad.

Por Zhanna Brehá, en nombre y representación propia, se ha solicitado licencia ambiental de actividad clasificada para la limpieza en seco de vehículos en un local sito en carretera N-II, kilómetro 335, de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de quince días naturales

La Puebla de Alfindén, a 23 de febrero de 2017. — La alcaldesa, Ana Isabel Ceamanos Lavilla.

LA PUEBLA DE ALFINDÉN**Núm. 1.899**

ANUNCIO del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén relativo a la publicación de la interposición de recurso contencioso-administrativo para conocimiento de todos los posibles interesados (procedimiento ordinario número 41/2017-J y pieza separada de medidas cautelares 41/2017 0001).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y dándose las circunstancias contempladas en dicho precepto, se pone en conocimiento de los interesados en el expediente que ha sido interpuesto el recurso contencioso-administrativo que a continuación se identifica para que les sirva de notificación y emplazamiento a fin de que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ.

Autos: Procedimiento ordinario 41/2017-J y pieza separada de medidas cautelares 41/2017 0001.

Recurrente: Vanessa Martínez Idígoras.

Órgano judicial: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3, sito en Ciudad de la Justicia, plaza Expo, núm. 6, edificio Vidal de Canellas, escalera F, puerta segunda.

Objeto: Contra resolución de la Alcaldía, decreto 880/2016, de fecha 28 de noviembre, que desestima el recurso de reposición formulado contra el decreto 698/2016, de fecha 26 de septiembre, por el que se desestiman las alegaciones presentadas contra el decreto 488/2016, de fecha 1 de julio, que inició el expediente de clausura de la actividad que se desarrolla en la calle Encina, 72, del polígono industrial Malpica-Alfindén, y se procede a la clausura de la actividad y al cierre del local por carecer de la preceptiva licencia municipal.

La Puebla de Alfindén, a 27 de febrero de 2017. — La alcaldesa, Ana Isabel Ceamanos Lavilla.

LA PUEBLA DE ALFINDÉN**Núm. 1.930**

María Ángeles Pardo Borrego, en nombre y representación de Tecmasol 2000, S.L., ha solicitado licencia ambiental de actividad clasificada para la instalación de comercio mayorista de lubricantes industriales en la nave industrial sito en calle Palmera, núm. 36, del polígono industrial Malpica-Alfindén, de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de quince días naturales

La Puebla de Alfindén, a 27 de febrero de 2017. — La alcaldesa, Ana Isabel Ceamanos Lavilla.

LECHÓN**Núm. 1.950**

El Pleno del Ayuntamiento de Villarreal de Huerva, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de febrero de 2017, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de la Administración electrónica, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículo 56 del texto refundido de Régimen Local; artículo 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y artículo 130.2 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, se somete el expediente a informa-

ción pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOPZ para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Lechón, a 2 de marzo de 2017. — La alcaldesa, Inés Herrera Borobia.

LECIÑENA**Núm. 1.919**

En el Pleno celebrado con carácter extraordinario el día 1 de marzo de 2017 se aprobó la tasa por la prestación del servicio de biblioteca municipal correspondiente al ejercicio 2017 del municipio de Leciñena, que asciende a la cantidad de 2.650 euros.

Se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, a los efectos señalados en el artículo 14.2 c) del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOPZ.

Simultáneamente se anuncia la apertura del período de cobranza, que será el siguiente:

— Período voluntario: De 5 de abril de 2017 al 5 de junio de 2017.

— Período ejecutivo: Se inicia al día siguiente que finaliza el período voluntario, el 6 de junio de 2017, y determina el devengo de los recargos del período ejecutivo y los intereses de demora previstos en los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria.

Forma de pago: Por domiciliación bancaria o en las oficinas municipales.

Leciñena, a 1 de marzo de 2017. — El alcalde-presidente, Gonzalo Gavín González.

LITAGO**Núm. 1.907**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de febrero de 2017, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal de la tasa por la prestación del servicio de cementerio.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Litago, a 23 de febrero de 2017. — El alcalde, Pedro José Herrero Magallón.

LONGARES**Núm. 1.943**

ANUNCIO relativo a notificación colectiva y anuncio de exposición pública y período voluntario de cobranza correspondiente al cuarto trimestre de 2016 de la tasa por servicio de suministro de agua potable y por servicio de alcantarillado.

Por resolución de Alcaldía de fecha 28 de febrero de 2017 se ha aprobado el padrón de las tasas por servicio de suministro de agua potable y por servicio de alcantarillado correspondiente al cuarto trimestre de 2016, el cual permanecerá expuesto al público, a efectos de reclamaciones, en las oficinas municipales por término de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

PLAZO DE INGRESO: De acuerdo con el artículo 7 de las Ordenanzas fiscales reguladoras de la tasa por servicio de suministro de agua potable y servicio de alcantarillado, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, quedando fijado para el presente período de devengo desde el día 13 de marzo de 2017 hasta el día 13 de mayo de 2017, ambos inclusive.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público. Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.